

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 040-2016-PD-OSITRAN

Lima, 11 de octubre de 2016

VISTOS:

La Nota N° 095-2016-GPP-OSITRAN y el Informe N° 079-2016-GPP-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 191-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, desarrolla los aspectos sustanciales aplicables al OSITRAN, establece las facultades de supervisión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, señaladas por la referida Ley N° 29754, así como precisa las instancias y órganos competentes, en cada ámbito de actuación del OSITRAN, de conformidad con sus atribuciones, competencia y funciones;

Que, la incorporación de los aspectos de supervisión establecidos por la Ley N° 29754 conlleva a plantear una redefinición del rol que venía desempeñando el OSITRAN en la regulación y supervisión de infraestructuras de transporte de uso público, pasando a ejercer directamente la actividad supervisora de los servicios públicos de transporte ferroviario prestados por el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, lo cual implica, a nivel operativo y presupuestal, gestionar e incorporar recursos adicionales, orientándolos a cumplir los fines institucionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 076-2015-CD-OSITRAN, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que ascendió a S/. 84 000 000.00 (Ochenta y cuatro millones y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a fin de garantizar las necesidades institucionales y nuevos retos del ejercicio de la función supervisora, en el marco de lo dispuesto por la Leyes N° 26917, N° 27332 y N° 29754, mediante Oficios N° 263-2016-GG-OSITRAN y N° 280-2016-GG-OSITRAN, la Gerencia General del OSITRAN solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que emita opinión favorable respecto de un crédito suplementario hasta por la suma de S/. 3 265 862,00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: con cargo a los Saldos de Balance de Ejercicios Anteriores por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 3 051 538,00 (Tres millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho y 00/100 Soles) y con cargo a los recursos depositados en el presente año por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones provenientes de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE) con la finalidad de garantizar la supervisión integral de los servicios de la Línea 1 del Metro de Lima hasta por la suma de S/. 214 324,00 (Doscientos catorce mil trescientos veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, el numeral 42.2 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referido a la incorporación de mayores fondos públicos, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de, entre otros, los organismos reguladores que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos mediante la resolución de su Titular, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Oficio N° 1247-2016-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a favor del OSITRAN para la aprobación de un crédito suplementario de hasta por la suma de S/. 3 265 862,00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos 00/100 Soles), con cargo a los Saldos de Balance de Ejercicios Anteriores por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 3 051 538,00 (Tres millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho y 00/100 Soles), así como, con cargo a los recursos depositados en el presente año por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones provenientes de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE) con la finalidad de garantizar la supervisión integral de los servicios de la Línea 1 del Metro de Lima, de hasta por la suma de S/. 214 324,00 (Doscientos catorce mil trescientos veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, tal como lo señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 079-2016-GPP-OSITRAN, en el marco de lo establecido en el numeral 42.2 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 301-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la incorporación del monto solicitado como crédito suplementario al presupuesto institucional debe realizarse mediante Resolución emitida por el Titular de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 191-16-GAJ-OSITRAN, manifiesta que la propuesta de acto resolutivo presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta jurídicamente viable; asimismo, señala que en atención a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del

Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN es el titular de la Entidad, así como ejerce las facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público; por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se efectúe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN y modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 3 265 862,00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(En Soles)****FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados**

1	: Ingresos Corrientes	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	214 324,00
1.3.3	: Venta de Servicios	214 324,00
1.3.3.2	: Servicios de Transporte y Comunicaciones	214 324,00
1.3.3.2.1	: Servicios de Transporte	214 324,00
1.3.3.2.1 99	: Otros Servicios de Transporte	214 324,00
1.9	: Saldos de Balance	3 051 538,00
1.9.1	: Saldos de Balance	3 051 538,00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	3 051 538,00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	3 051 538,00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	3 051 538,00

TOTAL INGRESOS**3 265 862,00**

=====

EGRESOS:**(En Soles)****SECCION PRIMERA****: Gobierno Central**

PLIEGO	022	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				150 000,00
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				287 500,00
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				823 778,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000558	:	Comunicación y Atención al Usuario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				486 000,00
ACTIVIDAD	5001145	:	Regulación y Fijación de Tarifas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				297 500,00
ACTIVIDAD	5001238	:	Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES				
2. 3 Bienes y Servicios				1 221 084,00
TOTAL EGRESOS				3 265 862,00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 36632